

ANÁLISIS DE LAS INCONSISTENCIAS LEGISLATIVAS DE CARA AL PARLAMENTO DE CULTURA: LEGISLADORES CONTRA LA NACIÓN

IVÁN FRANCO*

I. Introducción

La convocatoria al denominado Parlamento de Cultura en México no es un hecho aislado dentro del actual mundo globalizado. Sus convocadores, miembros de la LIX Legislatura Federal (2003-2006), anuncian haber delineado un marco de consulta circunscrito en dos fases y tres temas que, en realidad, fueron definidos desde la LVIII Legislatura Federal (2000-2003) como producto de una “estrategia legislativa integral” en materia de cultura del –ya entonces– partido en el poder: el PAN.¹ Sobre este marco trilógico pretenden proceder, inmediatamente después de haber realizado las etapas de consulta, a un simulado proceso de dictamen que podría llevar sin consenso ciudadano amplio a la reforma de la Constitución Política de nuestro país, a la elaboración definitiva de una incierta Ley General de Cultura y a la concreción jurídica del organismo encargado de las políticas en materia de cultura en México.

Antes de pasar al análisis de las inconsistencias e implicaciones para la nación que arrastran el conjunto de iniciativas legales (40), con las que los legisladores de la LIX Legislatura Federal pretenden construir un nuevo modelo formal para el campo de la cultura y el patrimonio cultural, presentaré una breve reflexión acerca de lo que en este mismo terreno está ocurriendo hoy día en algunos países de América Latina. El recorrido nos dejará ver, en sentido estricto, el posicionamiento universal –frontal y ríspido– de dos posiciones legislativas que por su concreción como propuestas aterrizadas podrían nominalmente resumirse como: a) de emergencia mercantilista o neoliberal, y b) de reacción proteccionista o nacionalista del patrimonio cultural. Ambas empujan a definir qué hacer con la cultura y el patrimonio cultural frente al irrefrenable despliegue y penetración del mercado en estos ámbitos en Latinoamérica.

Adicionalmente, debe reconocerse que existe una tercera postura que circunda a las dos descritas. Se encuentra en la demanda creciente que apela por una mayor apertura a la sociedad para participar activa o tácitamente en la promoción cultural y en la protección del patrimonio cultural. Críticos de esta propuesta argumentan, sin embargo, que esta participación en uno u otro sentido, si bien podría ser amplia, debe estar en todo caso regulada, pues existe una veta primordial aceptada, basada en las nociones de concurrencia y coadyuvancia, respecto de la preservación y estudios del patrimonio cultural en general. Aunque cada vez

* Profesor Investigador del CINAH-Yucatán y Secretario General de la D-II-IA-1.



más consistente, debemos reconocer no obstante que ni en México ni en otros países, hasta la fecha, existen propuestas concretas u elaboradas –como iniciativa legal– respecto de los alcances y expectativas relacionadas con esta demanda.

Nuestro país, en este esquema general, está inserto en el debate continental descrito, por lo que quizá la dirección que logremos dar a nuestra lucha, salvo mejor opinión, deberá ser de estricto corte proteccionista, incluyente, social y humanista. Esta orientación será en todos los sentidos decisiva para el futuro de la diversidad cultural y del patrimonio cultural tangible e intangible de América Latina. Si bien debemos anotar que Argentina, Perú, y en menor grado Colombia, como naciones con vasta riqueza prehistórica e histórica, han dado los primeros pasos legislativos actualizando, apegados al criterio proteccionista e incluyente, sus respectivas leyes nacionales y fortaleciendo a las instituciones encargadas de

la investigación, protección y conservación tal como se analiza a continuación.

II. El debate latinoamericano

La guerra norteamericana e inglesa contra Irak el año 2003 determinó la toma, a partir de las acciones de destrucción y saqueo del patrimonio cultural iraquí planeados simultáneamente a las acciones bélicas, de posturas defensivas de grupos de intelectuales y organizaciones internacionales a favor del patrimonio cultural universal.² Si bien no podría establecerse por ahora un mapa preciso sobre las respuestas de diversos países sensibles a sus orígenes y diversidad cultural, sí podemos referir algunos ejemplos inmediatos de nuestro continente.

La reacción internacional después de Bagdad³ impactó en círculos académicos, sociales e intelectuales vinculados con la investigación y protección del patrimonio cultural latinoamericano; su onda crítica e influencia alcanzó a legisladores latinoamericanos (Argentina, Perú y Colombia) quienes, con más limitaciones que coordinación y ánimo reformista, aprobaron iniciativas y decretos de alcance nacional con las siguientes características: a) enfocadas a consolidar o confirmar el papel del Estado en la regulación y control de sus respectivas áreas de patrimonio cultural y natural,⁴ b) a fortalecer al menos de manera legal la acción institucional estatal en la investigación científica y en la regulación del tráfico de bienes culturales –a los que se les define como



bienes no renovables—,⁵ y, c) a rechazar posturas neoliberales que, también mediante propuestas legislativas, pretenden desvincular la educación y la cultura en países como México lo que, sin duda, iría en detrimento de leyes e instituciones destinados a la investigación de su patrimonio cultural arqueológico, artístico e histórico.⁶

Y es que, pese a la consolidación de normas locales y de convenios internacionales proteccionistas firmados con la UNESCO y entre países de toda América Latina a lo largo de la décadas de 1970, 1980 y 1990,⁷ es notoria la fragilidad de los Estados latinoamericanos frente a poderosos individuos y bandas internacionales, nacionales y locales dedicados al tráfico universal de bienes culturales (no renovables) producto de las sociedades antiguas.⁸ A esto se añade la incompreensión de las nuevas clases políticas “democráticas”, del valor social y sentido único e irrepetible de cualquier tiesto, escultura, costumbre, artesanía, lengua y demás

expresiones vivas de sociedades pasadas. Estos factores, al no entenderse como determinantes del presente cultural e institucional de un país, conforman esa debilidad como factor decisivo en la constitución de voluntades políticas y legales muy limitadas desde la acción estatal, o bien de la social, respecto de su propio patrimonio cultural.

III) México en el contexto latinoamericano

a) Antecedentes

Hace ya varios años que las sucesivas legislaturas mexicanas intentan incidir de forma negativa o tendenciosa en la vigente Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de la nación de 1972 (LFMZAAH).⁹ Por diversas circunstancias, entre otras, la férrea oposición de todos los sectores de trabajadores de instituciones como el INAH y el INBA por cambiar irracionalmente el carácter social y de utilidad pública de sus leyes Federal y Orgánica, ningún directivo neoliberal de dichas instituciones ni las legislaturas señaladas, han logrado alterar hasta la fecha en esencia su carácter original.

En esa misma dirección, en 1988, el ejecutivo federal creó por decreto un excéntrico consejo coordinador de varias instituciones (entre ellas el INAH y el INBA) cuya materia de trabajo está bien definida dentro del marco jurídico educativo nacional de la Secretaría de Educación Pública. Esa instancia, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, sin tener un estatuto legal



legítimo, logró en lo sucesivo peso político excepcional dentro de la Secretaría de Educación Pública, dando lugar a la aspiración de convertirse en un órgano particular autónomo de la administración pública federal tal como refiere su actual titular Sara Bermúdez desde que asumió el cargo.

Hacia 1999, mediante una iniciativa procedente del Senado de la República, el senador por Acción Nacional Mauricio Fernández Garza, propuso desarticular la estructura histórica legal del Instituto Nacional de Antropología e Historia.¹⁰ Mediante esta acción el PAN pretendía despejar el camino para, inmediatamente después de desaparecer al INAH (y de paso al INBA), poner las bases para que el Conaculta se erigiese en la máxima instancia en materia de política cultural en México; en los hechos, más que desaparecerlos, INAH e INBA serían absorbidos y a la larga diluidos como oficinas secundarias por la estructura jurídica y administrativa del órgano rector en mate-

ria de cultura. Tampoco lo logró, pero los sucesivos gobiernos y legisladores del PAN no quitaron el dedo de la llaga.

Esto no tardó en manifestarse pues, en la siguiente legislatura, y con la línea marcada por el gobierno federal a través del Plan Nacional de Cultura 2001-2006, la diputada por el PAN Celita Trinidad Alamilla Padrón retomó -a la vez que marcó- la pausa asumida por el senador del PAN en 1999. La diputada federal, mediante su iniciativa, ofreció entonces (2002) al gobierno foxista la comentada estrategia legislativa integral en materia de cultura. Esta comprendía, como primer impulso, la legitimación vía Cámara de Diputados del Conaculta, proponiendo de antemano la subordinación definitiva a éste órgano, de instituciones con sólidos marcos jurídicos como el INAH y el INBA. A diferencia de la propuesta legislativa de Fernández Garza, que propició reacciones acaloradas por su preclara intención de mercantilizar el patrimonio arqueológico, artístico e histórico (él mismo es un coleccionista), la propuesta legislativa de la diputada Alamilla Padrón, por su inconsistencia, quedó en suspenso o latente en dicho órgano legislativo.

No son el gobierno federal ni el PAN, sin embargo, las únicas instancias de poder y partidistas que pretenden impulsar “cambios trascendentes” o “integrales” en la política cultural de la nación. Por el contrario, desde el año 2000 hasta nuestros días, en los dos máximos órganos legislativos del país, se han acumulado cuarenta iniciativas que desde una u otra óptica pretenden



imponer cambios en materia de derechos ciudadanos (uso, goce, disfrute, fomento y promoción) sobre cultura y patrimonio cultural. Pero, de forma contraria a las reacciones nacionalistas o proteccionistas que después de la invasión a Irak están surgiendo en algunos países sudamericanos, los legisladores mexicanos del último quinquenio están atrapados en una lógica legislativa poco consistente que a continuación se analiza partido por partido.

b) Iniciativas del PRI. Hacia la descentralización de las instituciones de investigación y cultura

La fracción parlamentaria del PRI presenta del total de cuarenta iniciativas acumuladas un conjunto de veinte propuestas (50%) que en su mayoría apuntan a impulsar reformas y adiciones de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (8), a realizar reformas constitucionales de los artículos 3º, 4º y 27º (5); reformas

de la Ley Federal de Derechos de Autor (4), y un grupo menor con el que pretenden dar su reconocimiento jurídico al Conaculta (2), establecer derechos de los sordos (1) y reformar la Ley Orgánica del INAH (1).

El grupo de iniciativas relativas a impulsar reformas de los artículos constitucionales indicados destaca por la presencia de una propuesta que pretende suprimir la exclusividad del Congreso de la Unión para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, estableciendo la concurrencia de los otros ámbitos de gobierno: estatal y municipal.¹¹ Esta propuesta traería como consecuencia autorizar a los Congresos locales legislar en la materia, dando paso no solo a la fractura y descentralización del organismo federal encargado de investigar, proteger, conservar y difundir el patrimonio arqueológico e histórico, el INAH, sino a desterrar un concepto jurídico que involucra a esas mismas instancias, por fortuna ya presente en la legislación vigente: la coadyuvancia. En todo caso el concepto de concurrencia propiciaría dentro del ámbito mexicano debilitar, no fortalecer, una legislación que norme y marque con mejor claridad los atributos y límites de las responsabilidades de cada uno de los niveles de gobierno en la materia.

El siguiente grupo de iniciativas están vinculadas a realizar reformas y adiciones a la LFMZAAH. Se divide a su vez en dos subgrupos: a) unas apuntan a implementar mayores sanciones a quienes atenten contra el patrimonio arqueológico, por lo que en



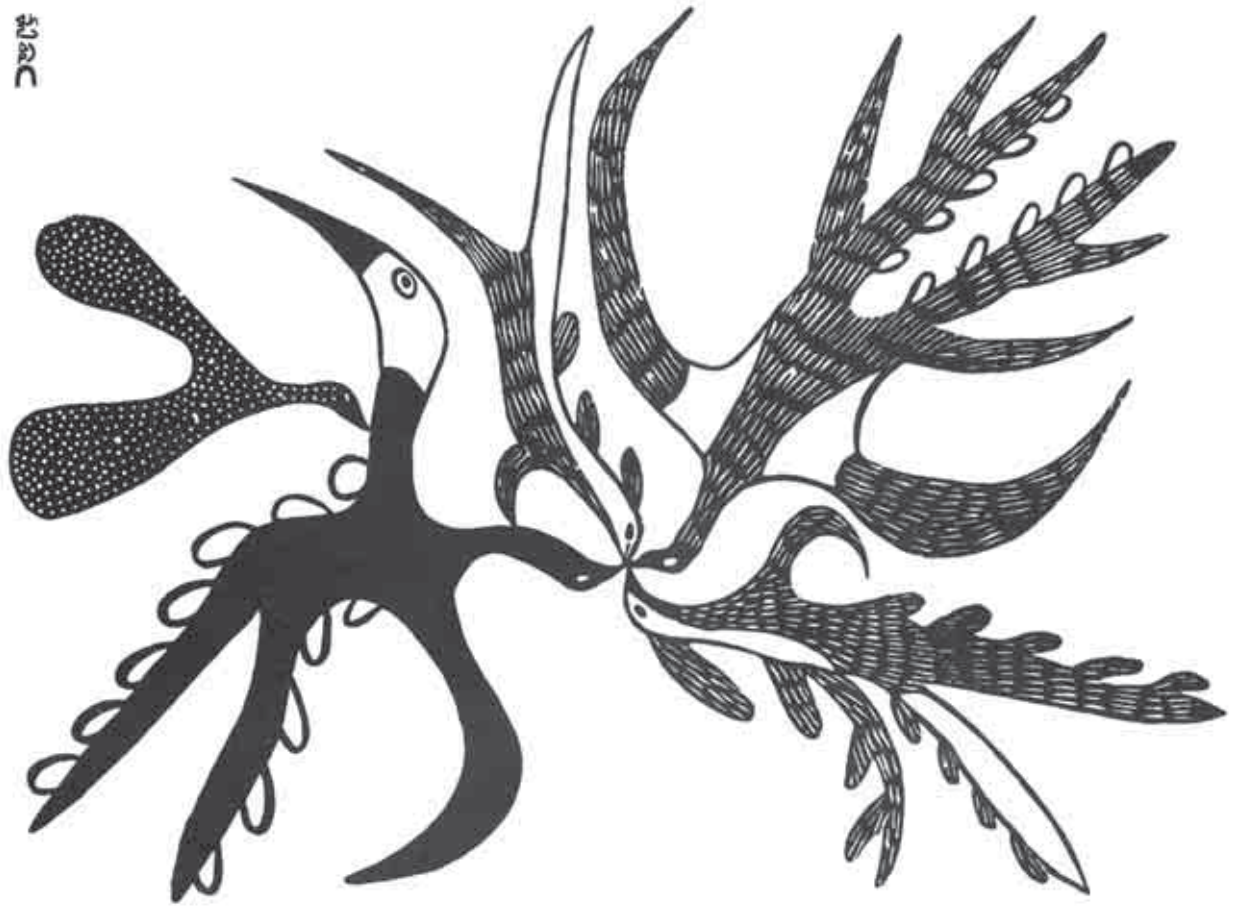
el papel se infiere que estarían fortaleciendo la actual legislación federal,¹² y b) otra que apela al ejecutivo, razonando a partir de un supuesto exceso de atribuciones proteccionistas de la LFMZAAH mediante las que “se perjudica a comunidades indígenas de Veracruz”, por lo que demanda dar marcha atrás al Decreto que declaró zona de monumentos arqueológicos a la zona arqueológica del Tajín.¹³ En contraparte, la iniciativa que apunta a reformar la Ley Orgánica del INAH sugiere que entre los objetivos generales del INAH estaría entender como parte del patrimonio cultural arqueológico, artístico e histórico a las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas que conservan los pueblos y las comunidades indígenas que datan de épocas anteriores a la colonización.¹⁴

A contracorriente de este segundo grupo de iniciativas del PRI, de las que podría señalarse asumen en apariencia un rostro proteccionista del patrimonio cultural pues apuntan -salvo un caso- a

fortalecer las leyes vigentes, un tercer grupo se integra por dos propuestas con las que obtendría su reconocimiento jurídico el Conaculta.¹⁵ Caen dentro del perfil contrario. Es decir, se ubican en el frente que busca no sólo legalizar a una institución sumamente cuestionada y con la que se rompería el nexo histórico entre educación y cultura, sino que plantean someter al INAH (y al INBA) a los dictados de una política cultural signada por la promoción y difusión mercantilista de la cultura y el conocimiento; en su lógica, estas propuestas para nada se preocupan por respetar el carácter social y de utilidad pública que desde 1938 y 1941 define la ley en ambas instituciones educativas. Mucho menos les reconocen su estado de instancias de investigación y apoyo de los procesos formadores de la identidad nacional.

No en balde esas iniciativas las elaboraron personajes de la clase política regional de Monterrey y Quintana Roo, vinculados a intereses de poderosos particulares y empresarios del entretenimiento y la cultura de elite en cada una de estas entidades. Recordemos que ambas ciudades son (fueron), curiosamente, sedes de los foros regionales hacia el Parlamento de Cultura. Se observa así, como primer avance conclusivo, que dentro de la fracción priista se expresa la tensión actual entre propuestas parciales de corte proteccionista enfrentadas con las de corte mercantilista.

Resulta muy grave ver dentro del PRI la presencia de iniciativas que pretenden romper con el carácter federal de la legislación en materia de educación y cultura, puesto que quitarían las atri-



buciones de la Federación para legislar en materia de investigación, conservación y protección del patrimonio arqueológico, artístico e histórico; un logro histórico en muchos sentidos atribuible, paradójicamente, al propio PRI. Análogamente, el hecho de pretender otorgar reconocimiento jurídico a una institución sin previa evaluación y diagnóstico de su polémica trayectoria de casi dos décadas dentro del subsector cultura, obliga a reflexionar sobre cierto dogmatismo y sentido faccioso con el que se busca acreditar sin muchas bases su personalidad jurídica.

c) Iniciativas del PAN. Hacia la fractura del vínculo entre educación y cultura, poniendo las bases para la creación del Conaculta o de una Secretaría de Cultura. No existe mucha diferencia sustancial entre la orientación de las iniciativas del PAN respecto al PRI. Si acaso el número distingue a unos de otros pues el PAN solo tiene acumuladas un total de ocho Iniciativas (20%). Se distinguen por pro-

poner reformas al artículo 3° de la Constitución (2), reformas a la LFMZAAH (2), para creación de una Ley General de Cultura y una Secretaría de Cultura (1), para dar su reconocimiento jurídico al Conaculta (2), y para erradicar la industria de la piratería (1). Una de ellas destaca, no obstante, por marcar la pauta de lo que actualmente se encajona dentro del esquema de convocatoria del Parlamento de Cultura.

¿Es posible pensar que las dos propuestas del PAN relacionadas con la reforma del artículo 3° constitucional indiquen –dada su naturaleza–, que están en una órbita social y nacionalista respecto de los demás legisladores? No necesariamente. La exposición de motivos de ambas iniciativas, además de establecer una noción individualizada del derecho a la cultura, la restringen a una concepción de goce artístico y estético de los bienes culturales. Y tienden, como en el caso del PRI, a eliminar la facultad exclusiva del Congreso para legislar en materia de patrimonio arqueológico, artístico e histórico, así como impulsan la promulgación de una incierta Ley General de Cultura que en nada coadyuvaría con el derecho que proponen al reformar el 3° constitucional sobre fortalecer el vínculo entre educación y cultura.¹⁶ Así, en tanto parten de establecer sus propuestas de adiciones a los artículos constitucionales 3° y 73° de las Cartas y Declaraciones Universales (ONU y UNESCO), realizan sin embargo una lectura arbitraria de estos acuerdos internacionales y de la noción de “cultura” que en ellos se maneja: no como derecho al trabajo, estudio y a



la educación formal en tanto responsabilidad del Estado con sus ciudadanos, sino como derecho abstracto a la cultura.

Las iniciativas de este partido enfocadas a otorgarle su reconocimiento jurídico al Conaculta están hermanadas. Ambas apuestan a mantener dentro de la SEP a este organismo, ambas plantean mantener subordinadas a instituciones con mayor arraigo y presencia legal y social (INAH e INBA), y ambas calculan poner las bases para que el propio Conaculta, a mediano o largo plazo, evolucione hacia un órgano autónomo desconcentrado y altamente centralizado de poder en materia de dirección, planeación, promoción y difusión de la cultura y patrimonio cultural.¹⁷ Pero, también de manera coincidente, ambas carecen de una definición lúcida de cultura por lo que abren la puerta para que políticamente esta se maneje dentro de los esquemas prejuiciados de cultura igual a acceso elitista de goce y disfrute de determinados bienes y servicios cul-

turales. Confunden pues, como sus antecesoras, el papel que juega la educación en la asimilación y apropiación democrática de la diversidad cultural propia y universal.

Quizá por estas razones, la lectura a sus propuestas de reformas y adiciones del capítulo de sanciones de la LFZMAAH deba hacerse dentro de un marco instrumental. Es decir, parece que proponen esas reformas solo en tanto pretexto para “fortalecer una ley” que desde otro ámbito legislativo que “urge crear” (la Ley General de Cultura, la Ley del Conaculta o una Secretaría de Cultura), en los hechos, serviría(n) para acotar e incluso liquidar a organismos claramente instituidos; en cuya materia de trabajo se privilegia la investigación y el fortalecimiento de los nexos con la formación educativa de la sociedad mexicana. En tanto estrategia legislativa apunta, pues, hacia una riesgosa apertura del mercado en la promoción y difusión de los bienes culturales a través de las denominadas industrias culturales.

c) Iniciativas del PRD. Paradigma de la ambigüedad legislativa marcada por una centralización burocrática

La decena de iniciativas (25%) que conforman el paquete de propuestas de este partido son, como en el caso del PRI, un ejemplo de ambigüedad, arbitrariedad e incluso contradicción en el ejercicio legislativo. Aquellas que apuntan a fortalecer el carácter protectionista de algunos aspectos vinculados con la actividad creativa lo hacen para favorecer a pequeños grupos de artistas, creadores,



e intelectuales; otras, muy similares, caen en el terreno casuístico, si bien presentan un estimulante compromiso social con la preservación de la memoria histórica (Archivos), con la producción cinematográfica, con la actividad artesanal y con los derechos de autor.¹⁸

Un núcleo menor, sin embargo, apunta a reformar los artículos 3º y 4º constitucionales,¹⁹ otras a reformar la LFMZAAH en el renglón de sanciones y de ciudades decretadas patrimonio mundial,²⁰ y una más a impulsar una Ley General de Cultura que pudiera servir de marco para recuperar la idea de que la cultura debe estar inscrita en los dominios de la SEP y bajo la rectoría de una Subsecretaría de Cultura.²¹ Esta, sin embargo, si bien recupera la postura de establecer una política de Estado para la cultura, su elaboración se debe a una calca casi textual de la Ley de Cultura de Colombia de 1997 por lo que pierde de vista la importancia de recuperar nuestra propia experiencia legislativa en la

materia, básicamente marcada por aspectos de utilidad pública y uso social no lucrativo.

Y contrariamente a las legislaciones nacionalistas sobre patrimonio cultural –como la propia LFZMAAH de México–, el proyecto de Ley General de Cultura del PRD tiende a debilitar el carácter federal pues otorga peso a la decisión de los estados y municipios, sin prever que la mayoría de estos niveles administrativos carecen de infraestructura, instrumentos y conocimiento científico, pero sobre todo vocación, para acotar la explosión mercantilista que viene detrás, incluso, de las insistentes demandas de apertura a la sociedad civil en la “protección” del patrimonio cultural. Pierde por tanto de vista el eje legal vigente de la coordinación entre todos los niveles de gobierno, la coadyuvancia, pero deja asimismo endeble el reconocimiento de la diversidad cultural y, algo muy grave, plantea puertas abiertas para el desarrollo de industrias culturales no necesariamente prioritarias o de interés social y nacional por su contribución a la economía, la difusión del patrimonio cultural y de la propia identidad nacional.

d) Iniciativas del PVEM. Una tendencia recurrente

Las dos iniciativas (5%) presentadas por este partido en materia cultural tienen la misma tónica contradictoria que las de sus pares legislativos. Una apunta a establecer un Museo de Historia Naval, por lo tanto es una propuesta en muchos sentidos viable atendiendo la riqueza histórica de México en el tema.²² Pero otra,



presentada como Ley General del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación, es un proyecto que se enfoca a descentralizar la responsabilidad federal facultando a los distintos órdenes de gobierno realizar de manera coordinada funciones de investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de dicho patrimonio.²³

Esta medida, bajo las condiciones actuales llevaría, sin embargo, a que los gobiernos estatales y municipales sometan las políticas culturales a los intereses de los gobernantes locales en turno, lo que debilita la normatividad federal avanzada en materia de coadyuvancia según las mismas razones expuestas en la propuesta del PRD. Y propiciaría, por ejemplo a través de la fracción IX del capítulo II de la propuesta, la pérdida del sentido público y uso social del patrimonio cultural pues abre de lleno la ejecución sin regulación de actividades de tipo comercial en las zonas donde se localiza el patrimonio cultural.

Es además una propuesta que erigiría al Conaculta, como en el caso de las iniciativas del PRI y del PAN, en instancia superior a las instituciones que por principio legal se encargan de proteger y salvaguardar el uso social del patrimonio cultural. Cabe señalar que, en la actualidad, desde el Conaculta se retoma sin la seriedad debida la importancia de la coadyuvancia en la aplicación de la ley federal, y sí en cambio se impulsa de forma irresponsable y radical la supuesta demanda social (básicamente procedente de sectores particulares ligados al lucro) de participación en los procesos de protección y conservación del patrimonio cultural. Es en algún sentido, un proyecto legislativo que intentó discursivamente ubicarse en la postura proteccionista referida pero, en la práctica, se encuentra en una postura de franca apertura al mercado y al acecho de grandes intereses empresariales.

Balance crítico

Las cuatro decenas de proyectos legislativos tienen en común una búsqueda desordenada y en muchos sentidos desorientada por cambiar la política cultural del Estado mexicano. Lo hacen, en primer lugar, no reaccionando contra el *boom* de intereses particulares de traficantes y coleccionistas (como se hizo en Argentina), ni fortaleciendo la tutela y responsabilidad estatal en materia de investigación y protección del patrimonio cultural (Argentina y Perú), sino pretendiendo incrementar aún más condiciones adversas para debilitar lo que desde 1988 se hace



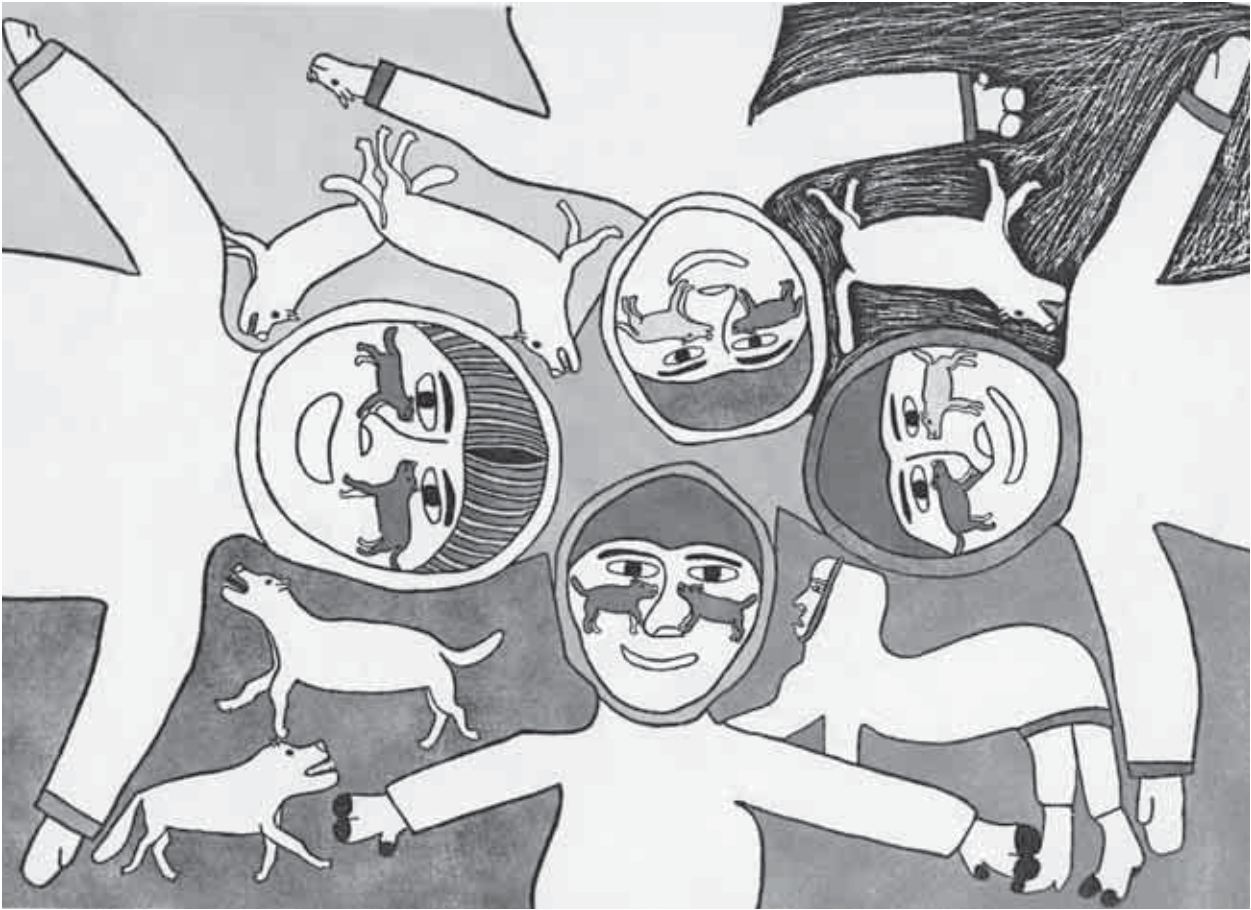
sin reparo, paradójicamente, a las instituciones legalmente establecidas para ello. Recordemos tan sólo los recortes al presupuesto de este grupo de instituciones dictados por el poder ejecutivo para el 2005, en favor de los megaproyectos del Conaculta.

Desde esa fecha el denominado “subsector cultura” es golpeado con la creación del Conaculta, cuyo incremento de poder político durante los sexenios subsiguientes ha propiciado que el INAH, INBA, Radio Educación, entre otras, sufran: a) descenso de sus presupuestos para sus tareas sustantivas, b) repetición arbitraria e ilegal, pero tolerada por el propio Estado, de tareas asignadas por ley a dichas instituciones, y c) uso comercial, y por tanto ilegal, de sitios y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos para satisfacer intereses corporativos privados, lo que violenta el sentido educativo y cultural que otorga la legislación vigente al patrimonio cultural de todos los mexicanos.

No se puede, ni debe, a partir de estas cuarenta propuestas o iniciativas, llegar a algo positivo y de interés nacional para definir una política cultural realmente amplia, democrática y fortalecedora de los procesos asociados a la educación y formación de la identidad de todos los mexicanos. No constituyen, comparativamente, ni siquiera ejemplos dignos dentro del incipiente concierto legislativo sudamericano, ni apelan reflexivamente a enriquecer la vocación integral de la tradición legislativa mexicana en materia de impulso a la investigación, protección y conservación del patrimonio cultural en todas sus dimensiones.

Desconocen, en principio, la experiencia y quehacer que a lo largo de casi un siglo se lleva a cabo en instituciones como el INAH. Y si bien estamos en un momento en el que es prioritario establecer una revisión de la legislación en la materia, esta no tendrá la calidad ni profundidad social y política requerida si no se lleva a cabo mediante un diagnóstico muy amplio, concebido como un proceso de diálogo y de consulta real que recupere la experiencia acumulada dentro de las instituciones decanas en la materia objeto de legislación.

Con todo, estamos convencidos que el INAH tiene que analizar cómo responder a las demandas sociales para participar en la protección del patrimonio cultural bajo su resguardo, pero es un hecho que el concepto de coadyuvancia plasmado en la Ley Federal de 1972 es una de las herramientas más poderosas frente a los intentos mercantilistas para orientar esas mismas demandas



a favor de una nueva, urgente, política institucional más receptiva, sensible e incluyente.

Notas

¹ La primera referencia al proyecto legislativo integral se hace en la Iniciativa de Decreto que presentó la diputada federal por el PAN Celita Trinidad Alamilla Padrón el 28 de noviembre de 2002 y es el antecedente inmediato de la actual estrategia impulsada por la LIX Legislatura para el Parlamento de Cultura. Alamilla Padrón escribió “El Partido Acción Nacional, preocupado por allegarse opinión de los principales afectados e interesados en el acontecer cultural, sostuvo una serie de reuniones con diversas personalidades de la cultura, desde junio del presente año. A partir de éstas se diseñó una estrategia legislativa integral, la cual incluye la reforma constitucional para establecer el derecho al disfrute, preservación, difusión y desarrollo de la cultura; facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia cultural; así como reformar el marco jurídico en materia cultural”, *Iniciativa de Decreto que Expide*

la Ley del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, GP-PAN, Palacio de San Lázaro, p. 3.

² “El año pasado, mientras duraron los combates en Irak, esta misma cuestión se planteó de manera acuciante y trágica en Bagdad. Entonces, los intelectuales de todo el mundo se pusieron en estado de alerta y organizaron una campaña internacional de rescate ante la desaparición de miles de piezas de arte asirio, babilónico y sumerio que en gran medida, se calcula, fueron a engrosar el próspero mercado del tráfico ilegal”, Ezequiel Sánchez, *¿Quién protege el patrimonio cultural?*, Diario Clarín, Buenos Aires, 8 de agosto de 2004.

³ Tierramérica, *El patrimonio cultural de Irak*, En: <http://www.tierramerica.net>, Agosto de 2003, en cuyo subtítulo señalan que “El estallido de una nueva guerra en un territorio considerado como cuna de la humanidad, pone en peligro una gran cantidad de restos arqueológicos que podrían ser considerados Patrimonio Cultural mundial, alertó la UNESCO”.

⁴ Los casos más destacables, pese a las inconsistencias del centralismo, burocratismo, racismo y corrupción vigentes dentro del Estado nacionalista y proteccionista latinoamericano son: a) La Ley 25.743 o *Ley de Protección al Patrimonio Arqueológico y Paleontológico* de octubre de 2003 de Argentina; la Ley 28296 o *Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación* de julio de 2004 en Perú; otras reacciones en el área han sido tenues o de plano, como se ve en el caso de México, las más de tres decenas de iniciativas existentes sobre Cultura y patrimonio cultural apuntan en sentido contrario, es decir, a debilitar la legislación proteccionista. Entre las reacciones tenues se puede citar el Decreto 833



de 2002 en Colombia ya que, como señala un estudioso del área éste es “objeto de constante crítica por quienes defienden el comercio y la apropiación privada de los bienes que integran el patrimonio arqueológico, (y) se expone como la reglamentación integral sobre la materia más completa y directa expedida en la evolución normativa de este patrimonio”, Gonzalo Castellanos V., *Régimen Jurídico del Patrimonio Arqueológico en Colombia*, Bogotá, Ed. Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2003, p. 82.

⁵ *Ibidem*.

⁶ Sánchez, *op. cit.*, p. 5; *Ibidem*. ; para el caso de México Maya Lorena Pérez, *Observaciones al Proyecto de Ley General de Cultura. Iniciativa presentada por el Senador Armando Chavarría, a nombre del PRD*, *Diario de Campo* 69, septiembre 2004, pp. 33-39; observaciones puntuales a una iniciativa del PRI en texto inédito de Aldir González Morelos Z., *Comentarios preliminares a la Iniciativa de reforma a diversos artículos constitucionales presentada por el Senador César Camacho Quiroz*, 11 de junio de 2003; Iván Franco, *Comentarios a la Iniciativa con*

Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (Octubre de 2004), *Diario de Campo* 72, diciembre de 2004; Aldir González Morelos, *Breve análisis académico-político del Proyecto de Ley de Fomento y Difusión de la Cultura, elaborado por el Conaculta*, *Diario de Campo* 74, marzo de 2005, pp. 72-82; Iván Franco, *Transformaciones del proyecto cultural en México. Educación, cultura y patrimonio cultural ante el neoliberalismo*, México, Deleg. D-II-IA-1-Secc. X (SNTE), Ed. Praxis, 2005.

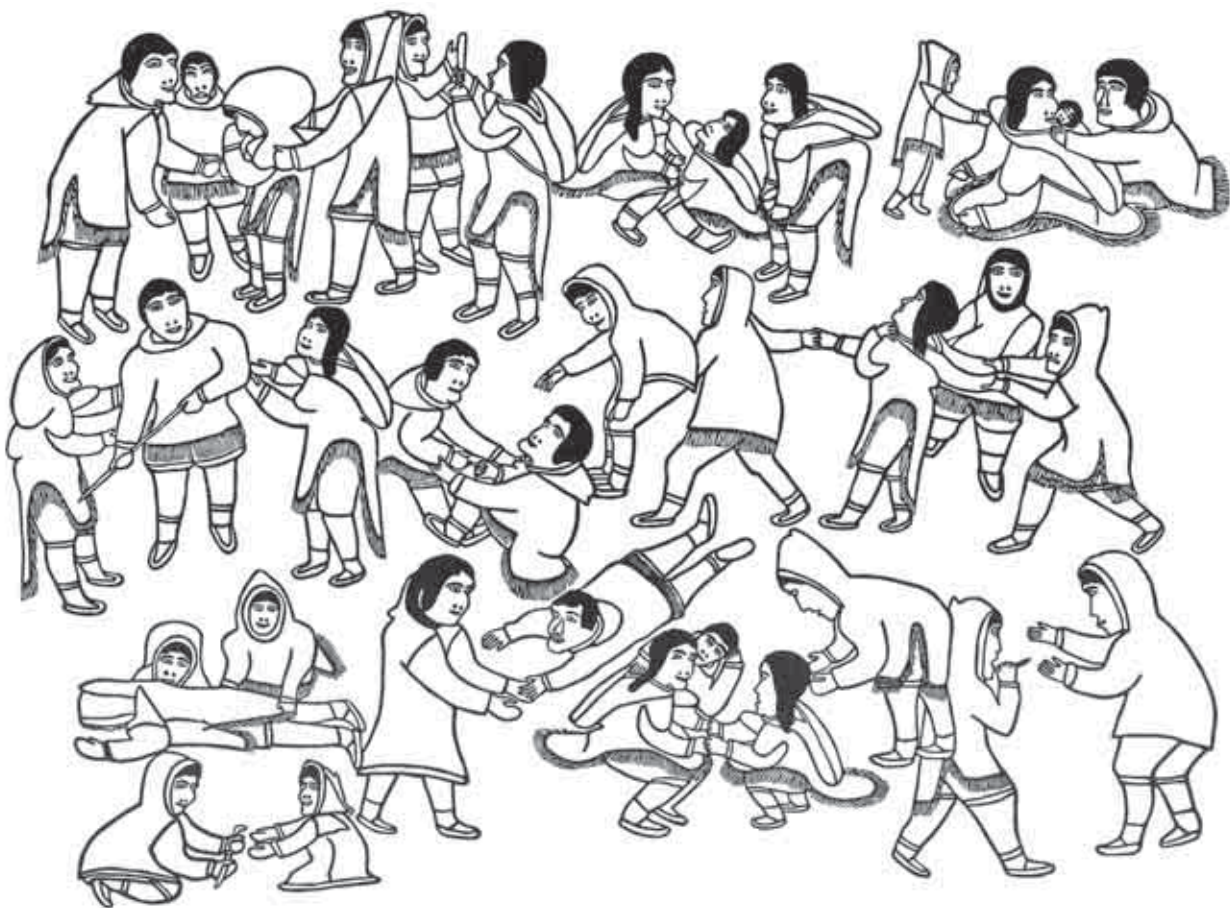
⁷ *Legislación para la protección del patrimonio*, Red List (Sitio ICOM), Octubre de 2003; *Conservación del patrimonio cultural de la nación. Comparación de Constituciones*, Base de datos políticos de las Américas, s/f.

⁸ Sánchez, *op. cit.*; Jorge Álvarez Von Maack, *Patrimonio Cultural INC Perú*, Astrolabio.Net, 23 de abril de 2004.

⁹ Iván Franco, *op. cit.*, pp. 59 y ss.

¹⁰ Senador Mauricio Fernández Garza, *Iniciativa de Ley General del Patrimonio Cultural*, México, D. F., 28 de Abril de 1999. Esta indicativa ya fue dictaminada y desechada, pero varias líneas sugeridas han sido retomadas por legisladores subsecuentes en nuevas propuestas hoy a debate.

¹¹ Senador César Camacho Quiroz, *Proyecto de Decreto que Reforma los Artículos 4º, 73º, 116º, 122º y 124º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Federalismo*, México, D.F., 12 de Diciembre de 2000, pp. 5, 11 y 13 (referido este último al artículo 124 constitucional).



¹² Diputado José Manuel Correa Ceseña, *Proyecto de Iniciativa de Reformas a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*, México, D.F., 23 de Abril de 2001; Senador Eduardo Ovando Martínez, *Proyecto de Decreto que Reforma la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*, México, D.F., 3 de Diciembre de 2002; Senador Antonio García Torres, *Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*, México, D.F., 29 de abril de 2004.

¹³ Senador Fidel Herrera Beltrán, *Propuesta para suspender el decreto por el que se declara Zona de Monumentos Arqueológicos a la zona de El Tajín*, México, D.F., 15 de Octubre de 2002.

¹⁴ Senador Roberto Pérez de Alva Blanco, *Proyecto de Decreto que Reforma la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, México, D.F., 27 de Marzo de 2003.

¹⁵ Diputado José Manuel Correa Ceseña, *Proyecto de Iniciativa de Reformas a la Ley*

Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, México, D.F., 23 de Abril de 2001; Senador José Natividad González Parás, *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes*, México, D.F., Abril del 2002.

¹⁶ Diputada Verónica Sada Pérez, *Iniciativa de Decreto por la que se Reforma el Artículo 3° y el Artículo 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el Derecho a la Cultura y facultar al Congreso para Legislar en Materia Cultural*, México, D.F., 22 de Octubre de 2002; Diputada Carla Rochín Nieto, *Iniciativa que Adiciona Diversos Artículos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer el Derecho a la Cultura y la Facultad del Congreso para Legislar a favor de la Materia Cultural*, México, D.F., 29 de Abril de 2004.

¹⁷ Diputada Celita Trinidad Alamilla Padrón, *Iniciativa de Decreto que Expide la Ley del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes*, México, D.F., 28 de noviembre de 2002; Diputado José Antonio Cabello Gil, *Ley que crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes*, México, D.F., 28 de Octubre de 2004.

¹⁸ Diputada Marbella Casanova Calam, *Iniciativas sobre Cultura presentadas ante el Congreso de la Unión* (Cuadro síntesis), Julio de 2005.

¹⁹ Diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, *Iniciativa que Reforma y Adiciona el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Abril de 2001; Diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, *Iniciativa que Adiciona el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el Derecho a la*



Cultura y a la Creación Cultural como Garantías Fundamentales del Individuo, México, D.F., 28 de Abril de 2003; Diputado Inti Muñoz Santini, *Iniciativa que Adiciona un párrafo noveno al Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el Derecho a la Cultura*, México, D.F., 27 de Abril de 2004.

²⁰ Diputado Arturo Nahle García, *Iniciativa que Reforma y Adiciona diversos Artículos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos*, Méxi-

co, D.F., 28 de Octubre del 2004; Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, *Iniciativa que Adiciona los Artículos 36 BIS y 36 TER a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos*, México, D.F., 7 de Diciembre de 2004.

²¹ Senador Armando Chavarría Barrera, *Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se Expida la Ley General de Cultura*, México, D.F., 29 de Abril de 2004.

²² Diputada Marbella Casanova Calam, *doc. cit.*

²³ Diputada Gloria Lavara Mejía (GP-PVEM), *Iniciativa de Ley General del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación*, México, D.F., 14 de Octubre de 2003.